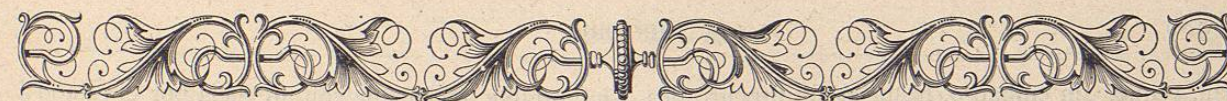


glorias pasadas de la Francia y á ese mismo ejército tan inicuaente sacrificado lo mismo por el gran vencido que por los vencedores.

Podemos decir que si se siente pena al ver desaparecer á Napoleon en medio de la indiferencia y de la traición de todos, no es Napoleon el objeto ni el causante de dicha pena, sino al tocar una vez más los resultados de esa mísera debilidad humana, que

lleva á una hermana de Napoleon y á un cuñado, su general favorito, á querer librarse de la general ruína á expensas del autor único de su fortuna. Esta miseria es la que apena y la que nos revela el Napoleon egoísta, tirano y despótico que nos ha revelado su historia, que los hombres realmente grandes, cuando menos encuentran siempre un Cirineo que les ayude á llevar la cruz.



CAPITULO XXXIV

FIN DE LA REVOLUCION DE ESPAÑA

Reformas en la propiedad.—Los bienes de manos muertas, los comunales y los baldíos.—Ordénase su reparto.—Hácese extensivo el reparto á América.—Abolición del voto de Santiago.—Cómo se inició la cuestión.—Santa Teresa copatrona de España.—Reconoce Rusia la legitimidad de las Cortes españolas.—Entusiasmo de los patriotas.—Constitucionalismo de la infanta Carlota.—Felicitá á las Cortes por su Constitución.—Confiado entusiasmo de los diputados.—Pretenden sorprenderle Feliu y Jauregui proclamando Regenta á la infanta.—Escándalo parlamentario.—Proyecto para la abolición de la Inquisición.—Cómo se quiso impedir la discusión del mismo.—No existía en España la cuestión religiosa.—Pero existía la cuestión de religiones.—El *Diccionario Manual* y el *Diccionario burlesco*.—Furor de los ultras contra Gallardo.—Es entregado Gallardo y su obra á los tribunales.—18 de Abril de 1811.—Entusiasmo de los ultras.—Consideran seguro su triunfo.—El inquisidor de Llerena pide el restablecimiento de la Inquisición.—Sesión memorable del 22 de Mayo.—Los frailes en las Cortes.—Curiosa relación de Villanueva.—Revela Muñoz Torrero la sorpresa intentada por la comisión de Inquisición.—Aplázase la discusión del dictamen.—Propone Gallego que dictamine la comisión Constitucional.—Cambian de táctica los ultras.—Piden la disolución de las Cortes.—Ponen sus esperanzas en la Regencia.—Espíritu absolutista de la Regencia.—Procura impedir la proclamación de la Constitución en provincias.—Pídelo á las Cortes mismas.—Rechazan las Cortes la petición.—Pérez Villamil reemplaza á la Bisbal en la Regencia.—Fomenta desde luego la reacción.—Torpe conducta de los Regentes.—Proclamas de la Regencia.—Proclamas de las Cortes desautorizando las de la Regencia.—La política del perdón.—Por qué fracasa.—Reclamaciones de Campmany y del Estado mayor general del ejército.—Espíritu de las provincias.—Reclaman la Constitución.—Petición de los setecientos emigrados de Cádiz.—Pretende de nuevo la Regencia suspender la Constitución.—La conspiración de Sevilla.—Desechan las Cortes la traidora proposición de la Regencia.—Vuelven los reaccionarios á la cuestión religiosa para alcanzar sus fines.—Pónese en libertad á Gallardo bajo fianza.—Reclamaciones de los ultras.—Piden que se destituya á Gallardo del cargo de bibliotecario de las Cortes.—Conjuración de los obispos.—Sus insensatas pastorales.—El voto de las Cortes.—La carta misiva.—Superchería de Ros.—Presenta la comisión Constitucional su dictamen aboliendo la Inquisición.—Principiase la discusión.—Atrevimiento de Inguanzo.—Discurso del inquisidor de Llerena.—Vótase, finalmente, la supresión de la Inquisición: 5 de Febrero de 1813.—Decretos suplementarios.—Famoso decreto del 22 de Febrero mandando leer en las iglesias el de 5 de Febrero.—Otros decretos.—Reformas monacales.—Continúa la Regencia suscitando obstáculos.—Energía de las Cortes.—Supresión de conventos.—Intervención del Nuncio.—Quiere impedir lo ordenado por el decreto de 22 de Febrero.—Prepara la Regencia un golpe de Estado.—Valentía de las Cortes.—Destituyese á la Regencia.—Agar, Ciscar y el cardenal de Borbón, Regentes.—Sométese el clero á las Cortes.—Protestas episcopales.—Procesos que se les forman.—El vicario capitular de Cádiz.—Extrañamiento del Nuncio.—Retírase á Portugal.—Conspírase contra la Constitución.—Acuerdan las Cortes poner fin á sus sesiones.—La situación económica.—Pídense la venta de los bienes nacionales.—Las Cortes extraordinarias.—La fiebre amarilla en Cádiz.



La revolución española siguió, después de haberse proclamado la Constitución, su marcha progresiva no sin debilidades propias de los hombres y de los tiempos, pero con

una moderación de la que no logró hacerla salir la enconada oposición que se hizo siempre á sus decretos, aún desde la misma Regencia, cuyo poder había creado para servirla, cuyos hombres cambia-

ban, y que, sin embargo, hasta el fin procuró destruirla y aniquilarla.

Comprendiendo de sobras los hombres políticos de Cádiz que una revolución tan trascendental como la de España no era viable si no se comprometían en su favor grandes intereses, si bien de momento, como dice Argüelles, «se consideró conveniente respetar la enorme masa de propiedad, acumulada en manos muertas, así eclesiásticas como civiles, no se detuvo en anticipar otra providencia

importante, reclamada con urgencia por el estado á que la guerra había reducido la fortuna pública y privada de toda la nación. Existía en ella otra inmensa propiedad, que siendo de todos, no tenía realmente dueño determinado; y la cual había sido muchos años objeto de grande especulación y controversia entre los economistas teóricos y prácticos del reino. Era esta la de los terrenos llamados baldíos y de propios. Su proporción con los reducidos á cultivo era tan exorbitante que exigía alguna de-



QUINTANA

terminación legislativa que moderase sus perjudiciales efectos.» Esta proporción, según un papel de la época, era la siguiente. De ciento veintidos millones quinientas mil fanegas de tierra que se calculaban para España, treinta y tres millones estaban empleados en la producción, y los ochenta y nueve restantes en pasto y baldíos.

La recaudación de lo que producían estas tierras incultas era por otra parte tan defectuosa que no se podía pensar en corregir sus abusos. Esto unido al trastorno producido por la guerra que había causado ya la supresión de tantos establecimientos monásticos, ya por orden del gobierno intruso, como por causa del general trastorno y «el impulso y diversa dirección que daba al espíritu público la reforma y nuevo orden que se introducía, forzadamente iban á producir un reflujo violento y simultáneo de las diferentes clases del Estado sobre una sociedad dislocada, empobrecida y exhausta de vi-

gor y fuerza.» Por todo esto la comisión de agricultura propuso «la reducción de los terrenos comunes á dominio particular,» para el fomento de la agricultura é industria. A este fin se proponía que se dieran en propiedad, reservándose empero la mitad de ellos para responder de los créditos que los pueblos tuvieran contra la nación por cualquier motivo, repartiéndose el resto entre los militares de capitán abajo, incluso «trompeta y tambor» que se hubiesen inutilizado en el servicio ó hubiesen recibido su licencia sin mala nota al terminar su empeño, ya fueran nacionales ó extranjeros, «siempre que se estableciera en puntos en donde hubiera de esta clase de terrenos.» Hacíase esta declaración extensiva á América por haberlo reclamado sus diputados.

Puestos los legisladores de Cádiz en la noble empresa de emancipar la propiedad, se principió por medio de los padres Carmelitas descalzos de Cádiz

en cuyo convento se celebraban á la sazón las fiestas cívico-religiosas á atacar al mismo Santiago, pidiendo que se declarase coprotectora de España á Santa Teresa conforme lo decretado por las cartas de 1617 y 1626 y nunca cumplido. Razón tenían los reclamantes y si Santiago había conseguido conservar su privilegio casi durante dos siglos, esto lo debió al dinero que se arrancaba á las provincias castellanas por la hábil política de sus canónigos. Que en este asunto las Cortes tiraron más que á destronar de su situación privilegiada á Santiago al famoso voto que explotaba su iglesia, es innegable, sino ¿qué es lo que vemos? Que tan pronto

se ha decretado á Santa Teresa, declaración que se hizo por unanimidad, protectora de España se ataca el voto de Santiago. Hé aquí lo que era esto del voto.

Allá en los tiempos piadosos y cándidos de la Edad media, se hizo creer á la gente que el rey Ramiro I de León, agradecido al auxilio que Santiago le había prestado matando moros en la batalla de Clavijo, había hecho voto en favor de la iglesia que guarda sus restos (?) por el cual se debía dar á la iglesia de Santiago una cierta medida del mejor pan y vino que cosechaban los labradores. Este voto ó tributo lo garantizaba un diploma de dicho rey, apó-



Moscou.—El Kremlin

crito como ya era de esperar, y aún cuando en los días de Carlos III en que brilló para el pensamiento una cierta libertad y tolerancia desconocida en España en materias religiosas, se negó la autoridad de tal diploma y se demostró su falsedad, los canónigos de Santiago, gracias al fruto del voto, lograron que no se hablase más del voto, pero las Cortes de Cádiz no pudieron ser compradas y abolieron aquella carga que durante tantos siglos había sido causa de grandes disgustos en varias provincias de España.—14 de Octubre de 1812.

Fué por este tiempo cuando se estableció entre España y Rusia la concordia de que hemos hablado contra Napoleon, y aunque una y otra habían de prestarse grande apoyo indirecto, y ya sabemos como Rusia instaba para que se sostuviera España un año más, lo que en aquellos días hizo que celebrase con júbilo dicha alianza era el artículo tercero de la misma que dice literalmente así: «S. M. el emperador de todas las Rusias, reconoce por legítimas las Cortes generales y extraordinarias reunidas actual-

mente en Cádiz, como también la Constitución que éstas han decretado y sancionado.» Con esto los patriotas de Cádiz consideraban salvada su obra porque en su fervor monárquico no llegaban á dudar siquiera de la rectitud de los reyes que tuvieron por sagrados hasta que les probaron que sus juramentos, palabras de honor y confesiones eran tan fatales como las que hacen los más pérfidos de los hombres: por algo habían dicho nuestros padres, «que allá van leyes, do quieren reyes.»

Al reconocimiento de las Cortes y de la Constitución hecha de tan espontánea manera por el emperador Alejandro, que andando el tiempo había de convertirse en su más apasionado enemigo, siguió la de la infanta Carlota, hermana del rey Fernando VII, quien, al revés de lo que sucedió con Alejandro, se hizo de absolutista constitucional.—«Llena de regocijo, les decía á las Cortes, voy á congratularme con vosotros por la buena y sabia Constitución que el augusto Congreso de las Cortes acaba de jurar y publicar con tanto aplauso de todos, y